

# Diario Constitucional,

## POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del lunes 22 de Enero de 1821.

S. Vicente mártir español y S. Anastasio mártir.

### CORTES.

#### Sesión extraordinaria del 3 de Noviembre.

Se abrió á las ocho y media, y leída el acta de la extraordinaria anterior, quedó aprobada. — El señor Lagraba presentó una indicación relativa á que se rebajase la contribución que se paga por el riego que se da á las tierras de Aragón con las aguas del canal del mismo nombre y con las del de Tauste. — A la comisión ordinaria de hacienda. — La primera de legislación, en vista de la solicitud de don Fernando Rubio de Llerena, fabricante de pintados, reclamando ciertos agravios e injusticias, es de parecer que correspondiendo á los tribunales, no debe haber lugar á deliberar sobre ello. Aprobado. — La comisión de premios, informando sobre los servicios de don Juan Seria dice que no encuentra motivo para alterar su primer dictamen, reducido á que no acreditándose bastante mente la naturaleza de ellos, no se puede resolver cosa alguna, y debe quedar archivado el expediente. Aprobado. — La comisión de regulares, vista la esposición de los comendadores del hospital del rey, cerca de Burgos, cree que estando el gobierno encargado de la ejecución de las leyes, deben dirigirse á él con sus solicitudes. Aprobado. — La comisión ordinaria de hacienda apoya las indicaciones de los señores Ochoa y Medrano, para que se tengan por solventados, y no se moleste á los pueblos, que á consecuencia de los decretos de S. M. renunciaron á la liquidación y cobro de suministros hechos á las tropas durante la guerra de la independencia, mediante la oferta que se les hizo de que se entendieran satisfechos y compensados con ellos todos los

atrasos de contribuciones, repartidos á los 6 años anteriores al de 1814, declarándose que la solvencia se estiende á todos los descubiertos que tuvieran en la misma época, procedentes de rentas estancadas. Aprobado. — Leyeronse los artículos de la constitución y del reglamento de cortes, que tratan de las formalidades que han de observarse para abrir y cerrar sus sesiones; y se resolvió que mediante á hallarse ausente S. M. se le pase con cuatro días de anticipación el aviso correspondiente del dia en que ha de concluir la presente legislatura. — La comisión ordinaria de hacienda ha examinado la esposición, en que la junta del crédito público manifiesta que perteneciendo á éste establecimiento por cesión de S. M. la Albufera de Valencia, cuyos productos consisten en el 5.º de la pesca que se coge en dicho lago, regulado en 120 reales anuales, los contribuyentes se niegan á este pago, suponiendo que el derecho de exigirlo previene de un privilegio, que como todos los demás quedó abolido por los derechos de las cortes extraordinarias, restablecidos desde que S. M. juró la constitución: que esto mismo era de presumir sucediese con el aprovechamiento de la caza del mismo lago, que produce anualmente 300 reales; con el diezmo ú renta que los colonos de las tierras pertenecientes á la Albufera están obligados á satisfacer, y á cuyo pago ae niegan, pretestando ser en su origen de señorío jurisdiccional; y últimamente que en el mismo caso se halla el tercio del diezmo de la pesca del mar, que se cobra como anejo á dicha propiedad, desde la desembocadura del río Jucar hasta la del río de Murviedro. Por lo que resulta del expediente, pide la comisión que se hagan efectivas por el crédito público todas las indicadas pres-

taciones, por ser la propiedad de que se trata una de las que constituyan el patrimonio de la corona, y no poder considerarse como un privilegio segun se ha querido suponer; y que se encarge al gobierno comunicar las órdenes mas estrechas para que se realice el pago sin escusas.—Habiéndose discutido este por los señores Arispe, Moreno Guerra, Verdu, ministro de hacienda, Dolarea, Romero Alpuente, Ezpeleta y Sancho, se acordó que el expediente volviese á la misma comisión y á la primera de legislación reunidas.—La de canales y caminos habiendo examinado el proyecto presentado á S. M. sobre los medios que convendrá adoptar ácerca de las obras de esta clase, opina que mientras en la inmediata legislatura se examina y aprueba el plan general de caminos y canales que deban construirse, y se proporcionan medios para hacserselo, pueden las cortes aprobar por de pronto, el presupuesto de gastos, que la comisión considera indispensables para la conservación y reparación mas precisa de las obras de esta clase que se hallan hechas, y para algunas otras que nuevamente sea necesario ejecutar, y cuyo coste total se regula en doce millones. Asimismo propone la comisión que se recomienda al gobierno el restablecimiento de la escuela de ingenieros de caminos y canales que antes existía en esta corte. Aprobado.—No se admitió una indicación del Sr. Serrallac, para que sobre el establecimiento de la escuela de ingenieros de caminos, se consulte al gobierno, oyendo al cuerpo de ingenieros.

Se levantó la sesión á las once.

#### NOTICIAS NACIONALES.

##### *Barcelona 1 de Enero.*

Salve año de 1821; Salve ó dia de gloriosos recuerdos! Ayer hacia un año que el despótismo cobijaba inmensamente toda la extensión de la península española. Hoy hace un año que el génio español se levantó con magestad sobre las ruinas de la servidumbre. España lo ignoraba, y ya era libre: ya un ejército de héroes había alzado el grito de morir antes que ver por más tiempo la ignominiá de su patria: se había restaurado el edificio de la libertad en la misma isla que lo viera trazar. Riego y Quiroga con sus valientes compañeros debían inmortalizar la memoria de es-

te dia sublime, que el dedo de la eternidad había señalado para la obra mas gloria que han visto los siglos. Estaba escrito en los libros del destino que el año 1820 debia ser el año de la libertad. Entró ésta por una extremidad de la Europa rodeada por todas partes por el Océano inmenso, y parecía decir al mundo, „Imposible es mi retirada ó he de adelantar, ó he de perecer por siempre para los hombres.”

Pero este dia célebre no fué el único: fué solamente el principio de una serie de días nunca interrumpida, que del Enero al otro Enero tuvo fija la vista de todos. En vano la perfidia, la seducción, el engaño pretendieron sofocar el germen de la libertad que brotaba por todas partes: en vano la arbitrariedad en sus últimas agonías, quería ocultar sus temores bajo un silencio terrible: en vano entregó la hermosa Andalucía á las manos mas viles y sanguinarias. La columna del impavido Riego llevaba la victoria á la punta de las bayonetas ácia los campos de Granada: las tropas que parecían vendidas á la tiranía mostraron que no eran sino sus satélites forzados, y abandonaban sus banderas infames para correr bajo el pendón de Padilla. El fuego patriótico se extendía con electrica rapidez, y estalló en la Coruña en 21 de Febrero. Galicia, la misera Galicia testigo de las glorias y de las desgracias de Porlier fué el segundo baluarte de la libertad española. El 4 de Marzo presenció la decision de la heroica Zaragoza. El dia 7 los gritos de las provincias llegaron á la capital, y repetidos por sus bravos habitantes despertaron al Rey de su letargo. Con esto pareció ya decidida la suerte de la España. Pero aun debía lucir el 1º de Marzo. Dia glorioso al par que terrible! Este dia era el escogido por Barcelona para romper sus cadenas, para destruir el establecimiento ignominioso de los siglos de barbarie que so pretesto la Religion hollaba los derechos mas sagrados de la humanidad. Y mientras por estas calles resonaban nuestros gritos *constitución*, mientras nos entregamos á la mas pura alegría patriótica ¿quien nos había de decir que en la infelice Cádiz se ejecutaba la matanza mas afrentosa que han visto los siglos y refieren las historias. Cubramos con un velo la memoria de este dia que ha ensangrentado las páginas de nuestros anales. Esta horrible carnicería selló para siempre el imperio de la arbitrariedad, y acabó de desacreditarla. La constitución, se reclama por todos los angulos de la península se reúne el congreso nacional, el Rey jura en su seno el pacto social

que ha de unirle enteramente con su pueblo, se promulgan leyes sabias y justas, que deben asegurar de hoy mas nuestro esplendor y nuestra dicha: se hechan por tierra los abusos, se premia el valor, se destruyen los institutos ominosos que á fuer de maligna langosta yermó nuestros campos, se llama al seno de la madre España á los hijos suyos que los torbellinos políticos echaron fuera de él, se convoca á los extranjeros á traer á nuestro suelo su talento, su industria y sus capitales, se organiza una fuerza impotente é interesada en la conservación de nuestros derechos, se manda poner un dique á las terribles inundaciones de la codicia extranjera: todo tiende á consolidar el grandioso edificio que han levantado nuestros esfuerzos. Hasta las mismas tentativas de los malvados, hasta los mismos sucesos que á principios de Setiembre, y mediados de Noviembre llenaron de consternación los corazones de todos los buenos, solo han servido para demostrar la inutilidad de sus proyectos y la decidida protección que concede la providencia á la causa de la libertad.

Este año tan fecundo en memorables acontecimientos no se ha limitado á ejercer su benigna influencia en la sola España. Dos naciones mas han recobrado su libertad: dos ídolos mas han caido, dos pueblos mas han reclamado su soberanía: en dos otras regiones se hallan vigentes las leyes que debajo las bombas enemigas promulgaron en Cádiz nuestros representantes. ¡Gloria sin igual para la España legisladora! En 6 de Julio se proclama en Nápoles la Constitución Española: en 15 de Octubre en Lisboa. Así los rayos de la libertad parten de España como de su centro ácia el Oriente y ácia el Occidente. ¿Quién sabe si hasta el Norte penetrarán á pesar de sus potentados? ¿Quién sabe si esta gloria que no pudo conseguir el año veinte está reservada para el veinte y uno?

No son infundados nuestros augurios. No son esclavos todos los que lo parecen. Hay argollas que sujetan cuellos libres: hay cadenas que oprimen brazos esforzados. El corazón de los pueblos es libre ya: la ilustración ha penetrado por entre los yelos del Septentrion. Demos gracias á los Federicos, á los Josefes, á las Catalinas, y aun á este mismo Alejandro, que parece arrepentirse de los principios que ha proclamado, y querer oscurecer la gloria que ha adquirido con la ruina del hombre mas extraordinario del universo. Es un error el de algunos políticos que suponen un grande choque entre el bárbaro norte y el ilustrado me-

diodia. Unas mismas son las necesidades de todos los pueblos, unos sus deseos, uno su grito. Los dos bandos que dividen la Europa no forman una guerra de nación contra nación, sino una guerra civil de clase contra clase. La multitud vigorosa y la oligarquía obstinada en su desesperación, he aquí los campeones de uno, y otro ejército. Los jefes de muchos estados han tenido la debilidad de creer que en los oligarcas hallarian un firme apoyo, y fundan su conducta sobre esta creencia que han desmentido siempre los historias. Cuanto mejor es el partido que han tomado aquellos principios beneficos, que se han librado con confianza en los brazos de su pueblo, y que han trocado el bárbaro nombre de soberano por el de padre y protector de la libertad nacional! Los estados que han tenido tal dicha serán invencibles y se burlarán de las amenazas con que quiera intimidarles contra todo derecho alguno extranjero poderoso.

Si: España, Nápoles y Portugal deben despreciar estos Congresos misteriosos en que algunos soberanos del Norte se reunen con frecuencia, y se vuelven á su casa sin haber concluido cosa alguna: ¿Qué importa que apoyados en sus ridículos principios sobre la legitimidad, maqtinen la extinción de las ideas liberales, insulten á los pueblos que ningun daño les hacen, y llamen á juicio á los Reyes, que no reconocen otro juez que á sus pueblos, y á Dios que dió á los hombres la facultad de gobernarse por sí mismos? ¿Qué importa que nos amenacen con una invasión para establecer entre nosotros su autoridad absoluta, cuando esta no está segura en sus mismos dominios ni dentro el mismo recinto de sus palacios? Envíen enhorabuena ejércitos de esclavos para sostener sus ridículas pretensiones. ¿Lo sufrirá la Europa, lo sufrirán los demás soberanos que en ello verán negada su independencia? Vengan á morir, ya que lo quieren. No por esto retrocederemos de nuestro empeño. Si vencimos la Francia, bien podemos desafiar al mundo entero: si hicimos temblar á Napoleón; temblaremos ante Francisco?

No: somos independientes: sabemos sostener nuestra independencia y morir por ella si conviene. Si á nuestros enemigos interiores, que como parte de nuestra sociedad tienen voto en ella, les aterraremos con el grito de constitución ó muerte: con mayor razon debemos aterrizar á los enemigos exteriores á quienes ninguna cuenta debemos dar de nuestra admiración, ni nosotros ni nuestro Rey. Aunque lo

llamen, no irá: porque el pueblo no quiere, y porque él ha jurado no querer sino lo que quiere el pueblo. Harta sangre costó á la España su viage, y su entrevista con un Emperador: harto le queremos para volverle á perder despues que le recobramos; y en fin la España ha dicho NO, y será NO, porque EL NO DE ESPAÑA NO VUELVE ATRÁS. Cuando se le propuso la constitucion de Bayona dijo NO, cuando se le prometió reunir cortes por estamentos, dijo NO, y fue NO.

Hagan en Laibach cuanto quieran, pero cuidado con lo que hacen. Dos gritos puede dar la Europa y cada uno de estos gritos puede hacer caer de espanto á todos los ejércitos de las potencias coligadas. Si llega á resonar el de *únanse las Españas*, ó bien el de *hundanse los pirineos* quién nos resistirá?

El año 1821 amanece preñado de grandes acontecimientos; tal vez serán mayores que los del anterior; y puedan ser igualmente sin sangre! Tales son nuestros votos á favor de las generaciones presentes; pero tal vez el derramarla será la salud de las futuras.

(Diar. Const. de Barcelona.)

Cervera 20 de Diciembre.

Se ha divulgado en estos días una anécdota muy curiosa. Fue el caso que en una villa de estos alrededores, cuatro *alpargatas serafícas* chocaron reciamente con el P. Prior; ya se ve, los pobres necesitaban algún cuarto para emprender el largo viage del claustro al siglo. Lo cierto es, que á pesar de la finura que regularmente reina en las contiendas regulares, todo lo hubo de entender el vecindario por la completa jarana que se armó.

#### GOBIERNO.

Madrid 1 de Enero.

*Ley por la que se concede en el territorio español un asilo inviolable á las personas y propiedades de los extranjeros residan ó no en España, con tal que respeten la Constitución política de la monarquía.*

D. Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitución de la monarquía española,

la, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieran y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado, y Nos sancionamos lo siguiente:

„Las Cortes, despues de haber observado todas las formalidades prescritas por la Constitución, han decretado lo siguiente:

Artículo 1º El territorio español es un asilo inviolable para las personas y propiedades de toda clase pertenecientes á extranjeros, sea que estos residan en España ó fuera de ella; con tal que respeten la Constitución política de la monarquía, y las demás leyes que gobernán á los subditos de ella.

Art. 2º El asilo de las personas se entiende sin perjuicio de los tratados existentes con otras potencias; y mediante que en estos no pueden considerarse comprendidas las opiniones políticas, se declara que los perseguidos por ellas que residan en España, no serán entregados por el Gobierno, si no son reos de algunos de los delitos expresados en dichos tratados.

Art. 3º Los individuos comprendidos en el artículo anterior y sus propiedades gozarán de la misma protección que las leyes dispensan á las de los españoles.

Art. 4º Ni á título de represalias en tiempo de guerra, ni por otro ningun motivo, podrán confiscarse, secuestrarse ni embargarse dichas propiedades, á no ser las que pertenezcan á los gobiernos que se hallen en guerra con la nación española ó á sus auxiliares. Madrid 28 de Setiembre de 1820.—El Conde de Toreno, Presidente.—Juan Manuel Subrie, Diputado Secretario.—Antonio Diaz del Moral, Diputado Secretario.”

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréis lo entendido para su cumplimiento, y disponedreis se imprima, publique y circule.—Está rubricado de la Real mano.—Palacio á 24 de Octubre de 1820.—A D. Evaristo Pérez de Castro.